



Municipalidad  
Magdalena del Mar

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 244-2021-A-MDMM

Magdalena del Mar, 10 de diciembre de 2021

### EL ALCALDE DE MAGDALENA DEL MAR

**VISTOS:** El Informe N° 181-2021-GAF-MDMM de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 959-2021-SSGGRH-GAF-MDMM de la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos, el Memorando N° 1959-2021-GM-MDMM emitido por la Gerencia Municipal, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 6° de la Ley N°29227, Ley que Regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías, en el caso de que la separación convencional se solicite en la vía municipal, se requerirá el visto bueno del área legal o del abogado de la municipalidad sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 121-2021-MDMM, de fecha 14 de julio de 2021, publicada en el Diario Oficial "El Peruano", se aprobó la modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Magdalena del Mar, a través de la cual, entre otros, se aprobó la incorporación de los artículos 61°, 62° y 63° del Reglamento de Organización y Funciones;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 127-2021-MDMM, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 09 de diciembre de 2021, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-PROVISIONAL) de la Municipalidad Distrital de Magdalena del Mar;

Que, se encuentra vacante el cargo de confianza de **SUBGERENTE DE ESTADO CIVIL** de la Municipalidad de Magdalena del Mar, por lo que se hace necesario encargar las funciones del citado cargo para continuar con las labores administrativas y de servicios que se brindan al distrito;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias;

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR** a partir de la fecha, a Don **CARLOS DANIEL MANSILLA DE VIVERO** en el cargo de **SUBGERENTE DE ESTADO CIVIL** de la Municipalidad de Magdalena del Mar, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057 y normas complementarias.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución de Alcaldía N° 185-2021-A-MDMM.

**ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR

Carlomagno Chacón Gómez  
ALCALDE

